## ADENDA INTEGRAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NO DISCRECIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y GARANTIA

Para efectos de lo establecido en el artículo 245° de la Lev No. 26702. Lev General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, se da cuenta que mediante Escritura Pública de fecha 2 de septiembre de 2015. otorgada ante el Notario Público de Lima, doctor Fermín Antonio Rosales Sepúlveda, APM Terminals Callao S.A. en calidad de fideicomitente y Citibank del Perú S.A., en calidad de fiduciario, han celebrado una Adenda Integral al Contrato de Fideicomiso No Discrecional en Administración y Garantía que fuera formalizado mediante Escritura Pública de fecha 4 de julio de 2013, otorgada ante el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos de Lama; mediante la cual se acordó modificar de forma integral el Contrato de Fideicomiso con la finalidad de que el Fideicomiso garantice el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, según dicho término se define en la mencionada Adenda Integral.

Lima, 14 de octubre de 2015

CITIBANK DEL PERÚ S.A. **FIDUCIARIO** 

002-1207740-1



# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Av. Elmer Faucett N° 3970 - CALLAO Telef. 5755533 - 5755500 - 4845100

### SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

El bien inmueble descrito a continuación se encuentra en Proceso de Saneamiento Físico y Legal en el Registro de Propiedad Inmueble de Lima y Callao – Oficina Regional del Callao, de conformidad con el artículo 7º del Reglamento del Decreto de Urgencia Nº 071, el Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, ampliado por Decreto Supremo № 136-2001- EF; La Ley № 29151, su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo № 007-2008 Vivienda; y, La Ley Organica de Gobiernos Regionales № 27867 modificada por la Ley № 27902; habiendo dispuesto la independización y transferencia de Dominio de un área ubicada en la Provincia Constitucional del Callao conforme al siguiente detalle:

İtem.	UBICACIÓN DEL PREDIO	PARTIDA ELECTRONICA	AREA TOTAL (m2.)	TITULAR REGISTRAL	AREA A INDEPENDIZAR Y TRANSFERIR AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO m2
1	AV. ELMER FAUCETT NUMERO 271 CALLAO	70092260	18,325.69	EMPRESA F. EBERHARDT S.A	1,597.70

Dicha área fue adquirida a la Empresa Fabrica de Tejidos Santa Catalina SAC., por el Gobierno Regional del Callao, lo que se hace de conocimiento público, al fin de que terceros que se sientan afectados en algún derecho puedan oponerse judicialmente a la inscrinción Definitiva

002-1207886-1

Aboa, HENRY G. RUIZ LOPEZ Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e) / Jefe del P.E.C.P y P.P.N.P

#### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTENDENCIA DE ADUANAS DE TACNA NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 104º inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS Nº 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30/264, pone en conocimiento de la personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduanas de Tacna, en aplicación del Articulo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley 28008 Ley de los Delitos Aduaneros, mediante la Resolución de Intendencia abajo indicada, han decretado el COMISO ADMINISTRATIVO de las mercancias descritas en cada una de las actas de incautación indicadas en las presentes notificaciones, las mismas que fueron intervenidas en merito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerados de la presente resolución.

Cabiendo resaltar que las mercancias intervenidas son materia de infracción administrativa de contrabando, en las que no se identificó plenamente a los infractores o propietarios de las mercancias, ni tampoco estos presentaron dentro del plazo legal, solicitud de devolución que permita su identificación, para su notificación per-

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduanas de Tacna ubicada en el Parque Industrial Mz. A Lote 5 y 6 -La person antural yo jundica con legitimo interes, puede abercarse a la inetaced accidencia de la ducidada en el Parque industrial, X. A. Lote 5 y 5 p. Pocollay – Tacna, a recabar copia del documento notificación podrá ser impunado dentro del término de veinte (20) días hábilos contados a podría del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancia consignada podre ser objeto de disposición por la Administración aduaren conformidad con indicado en los artículos (80° y 180° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1055, concordante con los artículos 238° ; 242° y 243° de la Dejamento pobado por carriorio Supremo N° 101-2009-ET.

Resolución de Intendencia N° 172-3G0000/2015-001284 de fecha y 243° 2015, 19 (Dejamento y 20) actas de Descrito Supremo N° 101-2009-ET.

nidas por el personal de Oficiales de Aduana del PCA de Tomasiri.

Anexo I: Relación de Actas de Incautación en Abandono correspondientes al personal de Oficiales de Oficiales de Aduana del PCA de Tomasiri, me de JUNIO año

N° DE ORDEN	ACTA DE INCAUTACION	FECHA	
1	172-0202-2015-001873	03/06/2015	
2	172-0202-2015-001875	03/06/2015	
3	172-0202-2015-001876	03/06/2015	
. 4	172-0202-2015-001878	03/06/2015	
5	172-0202-2015-001889	04/06/2015	
6	172-0202-2015-001906	04/06/2015	
7	172-0202-2015-001909	05/06/2015	
8	172-0202-2015-002012	11/06/2015	
9	172-0202-2015-002047	12/06/2015	
10	172-0202-2015-002051	12/06/2015	

N° DE ORDEN	ACTA DE INCAUTACION	FECHA
11	172-0202-2015-002080	15/06/2015
12	172-0202-2015-002081	15/06/2015
13	172-0202-2015-002099	16/06/2015
14	172-0202-2015-002139	19/06/2015
15	172-0202-2015-002162	20/06/2015
16	172-0202-2015-002167	20/06/2015
17	172-0202-2015-002168	20/06/2015
18	172-0202-2015-002192	23/06/2015
19	172-0202-2015-002195	23/06/2015

### **NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 104º inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS Nº 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, pone en conocimiento de la personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduanas de Tacna, en aplicación de lo establecido en el literal j) del artículo 197º de la Ley General de Aduanas, mediante la Resolución de Intendencia abajo indicada, han decretado el COMISO ADMINISTRATIVO de las mercancias descritas en cada una de las actas de incautación indicadas en las presentes notificaciones, las mismas que fueron intervenidas en merito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerados de la presente resolución.

Cabiendo resaltar que las mercancias intervenidas son materia de infracción administrativa de contrabando, en las que no se identificó plenamente a los infractores

o propietarios de las mercancías, ni tampoco estos presentaron dentro del plazo legal, solicitud de devolución que permita su identificación, para su notificación personal.

sorial.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduanas de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 —
Pocollay — Tacna, a recabar copia del documento notificado. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día giulente de la presente publicación, caso contrario, la mercancia consignada podrá
ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los articulos 180° y 188° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el
Decreto Legislativo N° 1035, concordante con los articulos 235°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado pocreto Supremo N° 010-2009-E1.

Resolución de Intendencia Nº 172-3G0000/2015-001279 de fecha 23/09/2015, 3 (Tres) actas de Incautación indicada en la presente notificación, intervenidas por el personal de Officiales de Aduana de la Agencia Aduanera de Santa Rosa.

Anexo I: Relación de Actas de Incautación en Abandono correspondientes al personal de Officiales de Officiales de la Agencia Aduanera de Santa Rosa, mes de

N°	ACTA DE INCAUTACION	FECHA DEL ACTA
1	172-0204-2015-001146	04/05/2015
2	172-0204-2015-001207	11/05/2015
3	172-0204-2015-001310	24/05/2015

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 104º inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS Nº 133-2013-EF y su modificatoria. Ley 30264, pone en conocimiento de la personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduanas de Tacna, en aplicación del Artículo 1º, en conocidancia con los artículos 33º y 38º de la Ley 28008 Ley de los Delifos Aduaneros, mediante la Resolución de Intendencia abajo indicada, han decretado el COMISO ADMINISTRATIVO de las mercancias descritas en cada una de las actas de incautación indicadas en las presentes notificaciones, las mismas que fueron intervenidas en merito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerados de la presente resolución.

Cabiendo resaltar que las mercancías intervenidas son materia de infracción administrativa de contrabando, en las que no se identificó plenamente a los infractores o propietarios de las mercancías, ni tampoco estos presentaron dentro del plazo legal, solicitud de devolución que permita su identificación, para su notificación per-

sorial. La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduanas de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 — Pocollay — Tacna, a recabar copia del document notificado. Asimismo, se hace de conocimiento que el acti administrativo, objeto de notificación porá ser inpurpado dentro del fermino de verio del fermino de verio del fermino de verio del fermino de verio del solo del como de la propera de la presente publicación, caso contrario, la mercancia consignada, podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformada don los fuedado en los africulos 180° y 185° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, conocidante on los artículos 25°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, con los artículos 25°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, con la consideración de la consideración por la consideración per la consider

Resolución de Intendencia Nº 172-3@0900/2015-001264 de fecha 22/09/2015, que declara el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación Nº 172-0400-2015-000033, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38º de la Ley Nº 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, intervenidas por el personal de la Policía Nacional del Perú-DEPESVER-GRUPO-TERNÁ.



#### TRANSFORMACION

POR ACTA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015. EL TITULAR DECIDIO LA TRANSFORMACION DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LA EMPHESA INDIVIDUAL DE HESPONSABILIDAD LIMITADA "INRAVI PATO E.I.R.L.", CON RUC N° 20135482006, CON DOMICILIO EN EL JIRON ACOMAYO N° 150, CERCADO DE LIMA, EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA DENOMINADA "INRAVI PATO S.A.C.", LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS

LIMA, 05 DE OCTUBRE DEL 2015 INRAVI PATO EIRL LUIS ISAURO RAMIREZ VILLEGAS Gerente Genera DNI N° 06021710

002-1296449-1

002-1297646-1

CONVOCATORIA A JUNTA DE SOCIOS DE "YON RUESTA & ABOGADOS S. CIVIL DE R.L." De conformidad con el Estatuto y los artículos 115 y 116 de la Ley General de Sociedades, se convoca a la Junta de Socios para el día 29 de octubre del 2015 a las 10:00 horas, en el local de la sociedad sito en Calle Manuel Villavicencio Nº 979 - Lince - Lima -Lima para tratar la siguiente agenda: 1) Renuncia al cargo de la Pre la Junta General de Socios, TATIANA ELIZABETH YON RUESTA. Aprobar de la transferencia de las cien (100) participaciones sociales de TATIANA ELIZABETH YON RUESTA, dejando expedito a los demás socios su derecho de ejercer la adquisición preferente. En caso de aprobación será necesario la firma de Moisés Gabino Yupanqui Cornejo en los documentos que formalicen la transfe rencia. 3) Renuncia al cargo de Gerente General de MAC WILDE YON RUESTA. 4) Reconocer y aprobar el pago de la deuda de la sociedad a favor del socio MAC WILDE YON RUESTA establecida en la contabilidad declarada a SUNAT. 5) Aprobar la transferencia de activo inmobiliario de la sociedad, de conformidad con el inciso 5) del artículo 115 de la Ley General de Sociedades, con la finalidad de lo establecido en el numeral anterior. 6) Facultar al Gerente General para la suscrinción de todos los documentos de transferencia. 7) Aprobar la transferencia de doscientas (200) participaciones sociales de MAC WILDE YON RUESTA, dejando expedito a los demás socios su derecho de ejercer la adquisición preferente. En caso de aprobación será necesario la firma de Milagros Leida Burga Guiulfo de Yon en los documentos que formalicen la transferencia. 8) Designar nuevo Gerente General, facultándolo a suscribir los documentos que disponga la Junta de Socios. Lima, 12 de octubre de 2015.

I A GERENCIA

#### **FUSION DE RAID ON COMMUNICACIONS** S.A.C. CON ZENEKON S.A.C.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 355° de la Ley General de Sociedades se hace conocimiento público que en las juntas generales de accionistas de RAID ON COMMUNICATIONS S.A.C. y ZENEKON S.A.C., celebradas con fecha 02 de Octubre de 2015, se acordó la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de RAID ON COMMUNICATIONS S.A.C. por parte de ZENEKON S.A.C.

La fecha entrada en vigencia de la fusión ha sido señalada como la fecha de otorgamiento de la escritura pública, a partir de la entrada en vigencia de la fusión ZENEKON S.A.C, asumirá la TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO de RAID ON COMMUNICATIONS S.A.C., que se extinguirá sin liquidarse.

Lima, 05 de Octubre del 2015

RAID COMMUNICATIONS S.A.C. BUC Nº 20536901737 MIGUEL ANGEL HINOSTROZA SOTELO SUB GEBENTE

ZENEKON S.A.C. BUC Nº 20549912231 CARLOS ENRIQUE BARTOLO MORAN GERENTE GENERAL

MAYO año 2015